

Constancia Secretarial; Señor Juez dejo constancia que, mediante correo electrónico de fecha .

Maia Alejandra Cuartas L

María Alejandra Cuartas L

Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-284

Asunto: Tiene notificado por conducta concluyente a Seguros del Estado SA, allega contestación, reconoce personería para actuar.

Se incorpora al plenario la contestación de la demanda formulada por el apoderado de SEGUROS DEL ESTADO S.A (archivo 12). Se advierte que a la objeción al juramento estimatorio y a las excepciones de mérito formuladas, se les dará el traslado correspondiente, una vez integrada la litis con los demás codemandados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P, **se tiene notificada por conducta concluyente** a la sociedad demandada SEGUROS DEL ESTADO SA, a partir de la notificación del presente auto. (ver fls 22, archivo 12). Se reconoce personería para actuar en representación de la sociedad al abogado Juan Fernando Serna Maya, portador de la TP 81.732 del C.S. de la J, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P

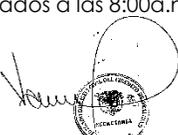
Notifíquese

MACL


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 21 de enero de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 005,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria